

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-19/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 13.2.1995 contra don Antonio Marín Herruzo por los hechos ocurridos el día 22.1.1995, a las 3.40 horas, en Bar Noche y Día, en SE-131 km. 8,100 en el término municipal de La Campana, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,40 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone:

Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia de la Guardia Civil, escrito al Serv. de BOJA, acuerdo de iniciación y propuesta de resolución.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.- El Instructor, M. Dolores Álvarez Halcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-234/94-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 24 de marzo de 1995 Resolución que se notificó a través de su publicación en el BOJA núm. 69, con fecha 12 de mayo de 1995, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326763, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y 15 del

mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entrega el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 14 de julio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-236/94-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 16 de marzo de 1995 Resolución que se notificó a través de su publicación en el BOJA núm. 69, con fecha 12 de mayo de 1995, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326762, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entrega el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 14 de julio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-389/94-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 30 de marzo de 1995 Resolución que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 69 de 12 de mayo del presente por la que se impone sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326759, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 14 de julio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-30/95-M).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 23 de marzo de 1995 Resolución que se notificó personalmente, con fecha 31 de marzo de 1995, por la que se impone la sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326477, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 14 julio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-32/95-M).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 28 de marzo de 1995 Resolución que se notificó personalmente, con fecha 31 de marzo de 1995, por la que se impone la sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326475, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 14 julio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonar, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo, si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones, pueden interponer recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición antes esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63-2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52-2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre, (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc. que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

Comprobación de valor.

COD. 45 DOC. 21196/90 VEGA GARCIA PEDRO LUIS
EDIFICIO INTIYAN VI APARTAMENTO 3 A
V. DECLARADO: 3,852,230 V. COMPROBADO: 6,030,750

COD. 123 DOC. 21746/90 PROMOCIONES LA RIBERA S.A.
UR LOS CORTIJOS
V. DECLARADO: 800,000 V. COMPROBADO: 3,375,000

COD. 411 DOC. 1887/91 SUAREZ NAVARRO GABRIEL
AV CERVANTES, 8 PISO 4 D
V. DECLARADO: 7,000,000 V. COMPROBADO: 8,437,500

COD. 462 DOC. 670/91 COBO LOPEZ TIBURCIO
URB. AVENIDA CENTER PISO 3 G
V. DECLARADO: 4,850,000 V. COMPROBADO: 12,420,000

COD. 647 DOC. 3064/91 BAENA MARTINEZ FRANCISCO
UR. LOS MADRIGALES, PISO 6 H
V. DECLARADO: 2,080,000 V. COMPROBADO: 3,645,000

COD. 1616 DOC. 7171/91 RODRIGUEZ MERIDA CARMEN
PISO 2 B CL MULHACEN (ATAULFO ARGENTA)
V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 1,738,000

COD. 1684 DOC. 7531/91 RUIZ LARA MATILDE
LOCAL COMERCIAL.URB. LOS CISNES.GRANADA
V. DECLARADO: 484,640 V. COMPROBADO: 5,760,000